



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), ocho (08) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Demandante : **COMFAMILIAR DEL HUILA**
Demandado : **FREY MARTIN BAUTISTA LOSADA**
Radicado : **2022-512**

Siendo procedente lo solicitado por demandado el señor FREY MARTIN BAUTISTA LOSADA; el juzgado de conformidad con el artículo 537 y encontrándose el mismo terminado mediante auto de fecha 1 de diciembre del año 2022 y una vez revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia se establece que existen pendientes de pago los siguientes depósitos judiciales los cuales correspondía a la medida cautelar decretada a la parte demandada.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050001093111	8911800082	COMFAMILIAR DEL HUILA	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2022	NO APLICA	\$ 140.0000.00
439050001096656	8911800082	COMFAMILIAR DEL HUILA	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	NO APLICA	\$ 70.000,00
TOTAL DEPOSITOS POR PAGA						\$ 210.000.00

Por lo que este despacho ordena el pago de los depósitos judiciales relacionados, consignando a la Cuenta de ahorros No 0550076100707553 del banco Davivienda.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales a la cuenta de ahorros No. No 0550076100707553 del banco Davivienda a nombre del demandado el señor FREY MARTIN BAUTISTA LOSADA con cedula número 4.949.988

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ